CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1699/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2012 - "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA PATRIMONIO" – ID Nº 238.760

Asunción, 5 de diciembre de 2012.

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 03 de diciembre de 2012, de la Comisión de Evaluación de Ofertas conformada por Resolución Nº 1362/2012 de fecha 27 de septiembre de 2012, referente a la Contratación Directa Nº 16/2012 para la *"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION E IMPLEMETACION DEL SISTEMA PARA PATRIMONIO"*. En el cual se eleva a consideración del Directorio el resultado del informe del análisis de las ofertas presentadas, y;

CONSIDERANDO: Que esta contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones 2012, con ID Nº 238.760 con ejecución plurianual por un monto total estimado de G. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones), de los cuales para el presente ejercicio se prevé la suma de G. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones), para la cual, se cuenta con Disponibilidad según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 155/2012, y la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013, se encuentra supeditada a la aprobación del presupuesto respectivo.

Que según el Informe del Comité de Evaluación, primeramente se procedió al análisis de las ofertas seleccionadas conforme a los Criterios establecidos en el ANEXO 1 del PBC, Punto 17.1 y 2, analizándose el contenido de los documentos presentados por las firmas Consultoras, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, utilizando el método basado en Calidad y Costo, asignando una ponderación de 70% a la calidad y de 30% al costo; y los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor) y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación) establecidos.

Que según lo establecido en el CAPÍTULO III CRITERIOS DE EVALUACIÓN - A. Evaluación de Calidad:
El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada Oferente será de 70 puntos. El oferente que no haya alcanzado el puntaje mínimo de calidad será descalificado en esta etapa y su propuesta económica será devuelta sin abrir.

Que según lo expuesto precedentemente, así como lo mencionado en el Art. 34 inc. "C" de la Ley Nº 2051/2003 el cual menciona..."para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..." teniendo en cuenta que las ofertas calificadas CUMPLEN con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y con los requisitos sustanciales requeridos por las Normativas Vigentes, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA INVITAR A LA APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO perteneciente a las firma BEAS CONSULTORIA & ASESORIA y a la firma A.C.I.A.**, por cumplir con el puntaje mínimo establecido en el PBC y los requisitos de calificación.

FACTORES	PUNTAJE MAXIMO	**A.C.I.A.**	**BEAS**
A.1 Factores de la empresa	30	30	30
A.2 Calificación y experiencia del personal asignado	50	30	50
A.3 Planificación del trabajo	20	20	20
PUNTAJE TOTAL	**100**	**80**	**100**

Que según el Acta Apertura de los Sobres de Ofertas económicas, se analizó el contenido en su aspecto formal y cuantitativo, siendo el resultado del mismo, el siguiente cuadro:

Nro.	**EMPRESA**	**MONTO OFERTADO (IVA INCLUIDO)**
1	A.C.I.A.	G. 119.990.000.-
2	BEAS CONSULTORIA & ASESORIA	G. 118.000.000.-

Que según el Informe Económico del Comité, en la evaluación combinada, el puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Puntaje Total = 0,70*(Puntaje de Calidad) + 0,30*(Puntaje de Costo)

A.C.I.A.	= 0,70*(80) + 0.30*(98,34) = 56 + 29.5 = **85,5**
BEAS	= 0,70*(100) + 0.30*(100) = 70 + 30 = **100**

La adjudicación recaerá en la firma Consultora cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

Que considerando el resultado de la Evaluación este comité considera prudente recomendar la Adjudicación de la **Firma BEAS** por ser el más conveniente, salvo mejor parecer de la superioridad.

Que los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2012, Acta Nº 62, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus disposiciones reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** el presente Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2012 - "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION E IMPLEMETACION DEL SISTEMA PARA PATRIMONIO" – ID Nº 238760., de acuerdo al Art. 63° del Decreto Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" a la firma BEAS CONSULTORIA & ASESORIA (RUC 906429-0) por un monto de G. 118.000.000.- (Guaraníes ciento dieciocho millones) de los cuales para el presente ejercicio se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 155/2012 por la suma de G. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones), y la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013, se encuentra supeditada a la aprobación del presupuesto respectivo.

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Carlos Gómez Zelada Brugada
Presidente
Res. Dir. Nº 1699/2012